

Resolución Nº 198/44

X

El Comisionado Municipal en uso de facultades que le son propias,

R E S U E L V E :

1º) Desde la fecha y para lo sucesivo todos los surtidores de nafta instalados o a instalarse en jurisdicción de esta localidad, deberán sin perjuicio de las demas disposiciones vigentes, llenar los siguientes requisitos:

- a) La instalación eléctrica sea a base de cordón o cable deberá ser embutida en caño de plomo u otro material que lo reemplace en eficacia.-
- b) La cámara deberá ser calzada, es decir revestida de ladrillos o cementada.-
- c) La cámara del tanque como igualmente el tanque deberá tener una ventilación de las caracterizticas de las instalaciones hechas por hechas por Y.P.F.-

2º) Por la inspección se procederá al pertinente control, informando de inmediato sobre los que no reúnan las condiciones establecidas por la presente resolución.-

3º) Comuníquese, dése al R.M. y archívese.-

Comisionado Municipal

Secretario Municipal